



 **AUTOMOTORES**

**MANUAL DE PRODUCTO**  
VERSIÓN 13 - ENERO 2020

  
**SWISS MEDICAL**  
S E G U R O S

## CONCEPTO

Amplia variedad de planes de cobertura, pensados y diseñados para la protección integral de autos. La línea de seguros está orientada a satisfacer las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo un producto exclusivo, combinando la mejor calidad de cobertura, servicio y precio.

## PRODUCTO | PLAN NORMAL

### PLANES DE COBERTURAS

COBERTURAS	RC	TS1	TS2	TC25	TC3	TC4	TR1	TR2	TR3	TR5
Responsabilidad Civil	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Robo Total		•	•	•	•	•	•	•	•	•
Robo Parcial				•	•	•	•	•	•	•
Incendio Total		•	•	•	•	•	•	•	•	•
Incendio Parcial				•	•	•	•	•	•	•
Daño Total			•	•	•	•	•	•	•	•
Daño Parcial a consecuencia de Robo Total (S/F)						•			•	
Daño Parcial con Franquicia Suma Asegurada hasta \$600.000-							8/12 mil	7/11 mil	7/11 mil	Franquicia 3% s/SA (Min 12 / 15 mil)
Daño Parcial con Franquicia Suma Asegurada desde \$600.001- hasta \$1.200.000.							12/15 mil	9/12 mil	9/12 mil	3% s/SA (Min 18/22 mil)
Llave a consecuencia de Robo Total (aparecido)				•	•	•	•	•	•	•
Accidentes Personales (conductor y parientes)			\$ 10,000							
Daños a cerraduras por robo o intento				1.5% s/ SA		Sin límites				
Daños a cristales (laterales) por robo o intento				5% s/ SA						
Daños a cristales (laterales, parabrisas, luneta) por cualquier causa					5% s/ SA	Sin límites				
Granizo					15 mil	Sin límites				
Inundación						Sin límites				

## SMG 0KM

SMG 0km:	RC	TS1	TS2	TC25	TC3	TC4	TR1	TR2	TR3	TR5
Plazo / 1 año (hasta 3 meses antigüedad al ingreso)		•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reposición de 0Km				•	•	•	•	•	•	•
Cubiertas sin desgaste				•	•	•	•	•	•	•
Bonificación del 20% - escalonada por antigüedad en Cía.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

## ANTIGÜEDADES ACEPTADAS

Plan de Cobertura	Uso Particular	Uso Comercial
	Vehículo desde año	Vehículo desde año
RC	2000	2005
TS1   TS2	2005	2006
TC25	2008	2009
TC3   TC4	2010	No se cubre
TR1   TR2   TR3   TR5	2014	No se cubre

## BENEFICIOS

BENEFICIOS	RC	Plan Normal > a 10 Años	Plan Normal < a 10 Años / AG > a 5 años	Alta Gama   4 a 5 años	Alta Gama   0 a 3 años
Remolque (Km totales ida y vuelta)	300 Km	600 Km	600 Km	1200 Km	2000 KM
Extracción del vehículo	\$ 300	\$ 300	\$ 300	\$ 500	\$ 1,000
Mecánica Ligera (cantidad de servicios por avería)	Mensual 1 - Anual 6	Mensual 1 - Anual 12	Mensual 2 - Anual 12	Sin Límite	Sin Límite
Copago por Servicio de Asistencia	\$ 300	\$ 300	Sin Copago	Sin Copago	Sin Copago
Abastecimiento de combustible y/o lubricante	Si	Si	Si	Si	Si
Transporte o repatriación sanitaria	Si	Si	Si	Si	Si
Estadía en Hotel y Desplazamiento de Beneficiarios * (en caso de siniestro)	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
Deposito o custodia de vehículo (en caso de Inmovilización o Robo)	-	\$ 300	\$ 300	\$ 300	\$ 1,000
Servicio de conductor **	Si	Si	Si	Si	Si
Auto sustituto	Consulte apartado "Auto Sustituto"				
Transmisión de mensajes urgentes	Si	Si	Si	Si	Si
Información sobre rutas, tránsito y destinos turísticos	Si	Si	Si	Si	Si
Emergencia médica por accidente (código rojo)	Si	Si	Si	Si	Si
Extensión coberturas a países limítrofes	Si	Si	Si	Si	Si

(\*) Limitado a \$2,500 PN / \$4,000 AG anuales incluyendo a todos los beneficiarios. El proveedor coordinara la gestión con el asegurado.

(\*\*) A cargo del Beneficiario los gastos incurridos en el trayecto: peaje, comida, combustible, etc.

## AUTO SUSTITUTO

En caso que el vehículo asegurado haya sufrido un siniestro de Robo o Hurto total, o de Daños Totales por Accidente en Argentina o País Limítrofe, y siempre que el evento esté amparado por la póliza en vigencia, SMG Seguros, a través de su prestador autorizado, realizará las gestiones y afrontará el cargo de alquiler de un vehículo de categoría B, con un máximo de kilómetros y días de acorde al siguiente cuadro, que regirán desde el momento de solicitud y retiro del vehículo por parte del beneficiario.

	TR1	TR2	TR3	TR5
Plan Normal (km x día)	Hasta 300km	Hasta 300km	Hasta 300km	Hasta 200km
Alta Gama			Sin límite	Sin límite
	30 días			

- ▶ El Prestador se compromete a entregar el automóvil sustituto dentro de las 72hs. desde el momento de la solicitud del beneficiario, de acuerdo a la disponibilidad de unidades en la zona geográfica.
- ▶ El Prestador indicará el domicilio donde se le entregará la unidad solicitada. Para retirar la misma, deberá presentar una tarjeta de crédito, con la que se solicitará una autorización en garantía, que le será devuelta contra la recepción de la unidad en perfecto estado.
- ▶ La unidad contará con una cobertura de terceros completos a cargo del Prestador. En caso de solicitar una cobertura mayor queda a cargo del beneficiario. Detalles y condiciones incluidas en el contrato de alquiler de la empresa proveedora del servicio.
- ▶ La entrega del auto sustituto queda sujeta a las condiciones establecidas por la empresa proveedora del servicio de alquiler de vehículos.
- ▶ Al finalizar el plazo de alquiler, el beneficiario entregará el vehículo en el mismo lugar donde fue retirado.
- ▶ Todos los gastos excedentes a las coberturas brindadas por este condicionado, serán afrontados por el beneficiario en su totalidad.
- ▶ Aplica desde que SMG Seguros dictamine que se trata de un siniestro de Robo o Hurto Total o Daños Totales por Accidente.

Quedan expresamente excluidos del Servicio de Auto Sustituto:

- ▶ Los servicios que el beneficiario haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento del Prestador.
- ▶ Los gastos originados por combustibles y peajes, viáticos, multas, etc.



- ▶ Si el vehículo posee daños preexistentes de granizo, se otorgará cobertura sin este adicional.

## INUNDACIÓN O DESBORDAMIENTO

- ▶ Cubre los daños parciales ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de inundación o desbordamiento, siempre que el evento ocurra a partir del tercer día de iniciada la vigencia de la póliza o desde el inicio de la misma si la propuesta fue recibida por el Asegurador con una antelación no inferior a tres días a dicha fecha, hasta la suma asegurada especificada en el Frente de Póliza.
- ▶ Se define como “inundación” la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de ésta, bien por desborde de ríos y ramblas por lluvias torrenciales o deshielo, o mares por subida de las mareas por encima del nivel habitual o causado por maremotos.

## RASTREADOR SATELITAL

Tipo Vehículos	Capital Federal GBA Interior
Autos	\$10.000.000
Pick Up	\$3.000.000
Camiones	\$4.000.000

## A CARGO DE LA COMPAÑÍA

La compañía colocará sistema de rastreador satelital en los vehículos con valor asegurado igual o superior a Autos \$10.000.000/ Pick Up \$3.000.000/ Camiones \$4.000.000 para todo el país.

Para las sumas aseguradas mencionadas en el párrafo anterior, el sistema será provisto según SMG por Lo Jack o UBICAR, y la compañía se hará cargo del costo de instalación y del abono desde el inicio de vigencia. Para dicho segmento y en los casos en que el vehículo cuente con los previstos (Lo Jack o UBICAR), se requerirá una verificación del mismo y la Compañía se hará cargo del abono mensual a partir del mes siguiente al de comienzo de inicio de vigencia de la póliza y del costo de verificación.

El asegurado contará con un plazo de 21 días corridos para la colocación o verificación del sistema, constados desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

## A CARGO DEL ASEGURADO

Para los casos de suma asegurada igual o superior a Autos \$10.000.000/ Pick Up \$3.000.000/ Camiones \$4.000.000 para todo el país, solo serán aceptados por la Compañía los siguientes sistemas de rastreadores satelitales:

Prestador	Sistema
Control Sat	GPS
Stopsat	GPS, Rastreo Vehicular
Ituran	GPS, Rastreo Vehicular
Sisat	GPS
Pressa S.A.	GPS
Sylsat S.A.	GPS
Koner Seguridad S.A.	GPS
Asiprof Seguridad S.A.	GPS, Rastreo Satelital
Easymail S.A.	GPS
Control Novit S.A.	GPS
Murata S.A.	GPS
Logistica DCN	GPS
Colven S.A.	GPS
Sistema de Gestión de Patrullaje (Soflex S.A.)	GPS
Carbess	GPS
Lo Jack	GPS, Rastreo Vehicular
Ceo GpS	GPS
CI5 SRL	GPS
Empresa de Transporte Don Pedro SRL	GPS
Ubicar S.A.	GPS, Rastreo Vehicular
StopCar	GPS, Rastreo Vehicular
Car Truck	GPS
Sitrack	GPS



Megatrans	GPS, Rastreo Vehicular
Preventcar	GPS, Rastreo Vehicular
DVL Satelital	GPS
Pointer S.A.	GPS, Rastreo Vehicular
Hawk	GPS

Se deberá acompañar con la solicitud el comprobante de pago del canon correspondiente al último mes vencido.

### **SIN RASTREADOR**

No se aceptarán vehículos con valor asegurado igual o superior a Autos \$10.000.000/ Pick Up \$3.000.000/ Camiones \$4.000.000 para todo el país.

**Nota Aclaratoria:** En el supuesto de que la Compañía decida anular la póliza por no colocación del sistema de rastreo y/o incumplimiento de las cargas al respecto, el Asegurado será notificado.

### **EXCEPCIONES RASTREADOR**

Estarán exentos de la instalación de equipos de rastreo todos aquellos vehículos radicados en la provincia Tierra del Fuego.

### **VALOR ASEGURADO**

- ▶ Vehículos con valor superior a \$6.000.000, serán considerados especialmente.
- ▶ Se tomará como valor de referencia para la determinación de la suma asegurada el valor informado por la compañía a través de sus cotizadores. Se aceptará un margen de desvío con respecto a este valor de hasta 30% mayor de suma asegurada y un 12% menor de suma, cuando el estado del vehículo así lo justifique de acuerdo con la inspección técnica.
- ▶ En el caso de vehículos 0Km se utilizará como valor de referencia el valor informado por la Cía. a través de sus cotizadores.

## **ACCESORIOS NO ORIGINALES DE FÁBRICA**

- ▶ Los accesorios que no son originales de fábrica, que se deseen cubrir, deberán informarse detalladamente con la declaración de su correspondiente valor.
- ▶ Son considerados accesorios y/o elementos opcionales aquellos cuya existencia y naturaleza son determinados por el principal, el vehículo, del cual dependen o están adheridos y que no formen parte del equipo original de fábrica.
- ▶ Se podrá incluir dentro de la suma asegurada las siguientes mejoras: cierre centralizado, levanta vidrios, airbags y cualquier accesorio de la misma marca del vehículo original que mejore el standard del modelo, con la correspondiente acreditación del mismo al momento del siniestro; los cuales no se indemnizarán bajo ninguna cobertura de parciales.
- ▶ Furgón térmico: se acepta que el porcentaje supere el 20% establecido; hasta un 50% del valor del vehículo, declarando el valor del equipo de frío, con su correspondiente acreditación.

## **ACCESORIOS EXCLUIDOS**

- ▶ Aparatos de reproductores de audio y video (DVD, Radio, Stereos, Ecualizadores, Parlantes y/o similares).
- ▶ Equipos de Telefonía, Radiotelefonía y Radio Transmisores. Sistemas de rastreadores, alarmas, defensas, faros iodados.

## **ORIGEN DEL VEHÍCULO: NACIONAL / IMPORTADO**

Todos los vehículos que no sean de fabricación nacional, o procedentes del MERCOSUR, deberán ser cotizados con las tarifas específicas para vehículos importados.

Los nacionales pueden ser identificados por el número VIN (Vehicle Identification Number), conocido como "número de chasis". Los VIN cuya serie alfanumérica estén iniciados como 8A, hasta 8E, corresponden a vehículos de fabricación nacional. Los procedentes de Brasil se identifican con el número inicial 9.

El cotizador informará según la marca y modelo seleccionados si el vehículo es considerado nacional o importado a los fines de la cotización. En caso de informarse un criterio diferente al definido en los párrafos anteriores, se deberá consultar a la Compañía.

## **USO DEL VEHÍCULO**

De ninguna manera serán considerados vehículos de uso particular aquellos vehículos que transporten pasajeros con fines comerciales o que transporten habitualmente bienes con fines comerciales, así como aquellos vehículos de viajantes comerciales.

## VEHÍCULO 0KM

- ▶ A los fines de cotizar, se considerará vehículo cero kilómetro a todos aquellos que tengan un antigüedad máxima de 3 meses desde la fecha de factura de compra del mismo en condición de cero kilómetro o desde la fecha del Certificado de No Rodamiento, ambos suministrados por la empresa vendedora de la unidad.
- ▶ A los fines de contar con los beneficios de un vehículo cero kilómetro, se considerará como tal a todos aquellos vehículos asegurados hasta tanto se haya cumplido el término de 1 año desde la fecha de factura de compra del mismo en condición de cero kilómetro o desde la fecha del Certificado de No Rodamiento, ambos suministrados por la empresa vendedora de la unidad.
- ▶ Únicamente para vehículos de uso particular.
- ▶ Se otorga beneficio de reposición de 0km a partir de la cobertura TC1 en adelante.
- ▶ El sistema controla historial de siniestralidad (desde inicio de vigencia) previo a emitir la primera renovación (12 meses). En caso de detectar siniestro, se perderá la bonificación del 20% escalonado por antigüedad en la compañía.
- ▶ En robo de cubiertas se aplicará desgaste al superar el plazo de 1 año.

## VIGENCIA

La vigencia de la póliza no podrá ser anterior a la fecha de ingreso en la Compañía de la solicitud del seguro.

## PRODUCTO | MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

### PLAN DE COBERTURA

Responsabilidad Civil.

### USO DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

Exclusivos de uso Particular.

### BENEFICIOS OKM

El riesgo asegurado no aplica descuento por condición OKM.

### POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN

Antigüedad	Emisión	Inspección
Hasta 5 años de antigüedad	Por Oficina Virtual	Sin fotos
Mayor a 5 años y hasta 10 años	Cotiza sector suscripción	Con foto

## PRODUCTO | AUTO CLÁSICO

### VEHÍCULOS CLÁSICOS O DE COLECCIÓN

Se considerará como tales a aquellos con una antigüedad superior a 30 años mantenidos en excelente estado de conservación, provistos de todos sus elementos originales y destinados exclusivamente a participar en exposiciones temáticas y/o pruebas de velocidad controlada y/o como hobby.

### PLANES DE COBERTURA ACEPTADOS

RC
TS1   TS2   GE

### NO SE ASEGURAN

Vehículos que no se encuentren debidamente registrados o empadronados en el Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA), en cumplimiento de Ley de Tránsito N° 24.449/94.

### NO SE PERMITIRÁ:

- ▶ La utilización de la unidad en actividades comerciales, tales como alquiler con o sin chofer, o filmación de películas artísticas, publicitarias o similares.
- ▶ Superar los 10.000 kilómetros de recorrido anual.

### VALOR ASEGURADO

Será determinado por los tasadores de la Compañía.

### PERIODOS DE COBERTURA ACEPTADOS

Aceptamos pólizas anuales con facturaciones mensuales o cuatrimestrales.

### POLÍTICA DE INSPECCIÓN PREVIA

La compañía inspeccionará todos los vehículos previo a la aceptación de la cobertura

## ANEXO I DECLARACIÓN JURADA AUTOS CLÁSICOS

### VEHÍCULOS CLÁSICOS O DE COLECCIÓN

Se considerará como tales a aquellos con una antigüedad superior a 30 años mantenidos en excelente estado de conservación, provistos de todos sus elementos originales y destinados exclusivamente a participar en exposiciones temáticas y/o pruebas de velocidad controlada y/o como hobby.

### NO SE PERMITE PARA ESTA COBERTURA

- ▶ La utilización de la unidad en actividades comerciales, tales como alquiler con o sin chofer, o filmación de películas artísticas o publicitarias o similares.
- ▶ Superar los 10.000 (diez mil) kilómetros de recorrido anual.

Kilometraje inicial	Fecha de registro	Observaciones

*La presente declaración jurada será la base sobre la cual la Compañía evaluará la posibilidad de conceder la cobertura, la misma debe estar firmada aceptando los términos y condiciones previamente enunciados. Cualquier falta y/o incumplimiento, hará que la cobertura sea declarada NULA (Art. 5 - Ley 17418).*

Firma y aclaración

Fecha

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## PRODUCTO | ALTA GAMA

Se considerará como Alta Gama a aquellos vehículos cuya suma asegurada sea igual o superior a \$1.200.000- (pesos un millón doscientos mil), para acceder a cualquier cobertura del plan.

### PLANES DE COBERTURAS

COBERTURAS	RC AG	TS2 AG	TC3 AG	TC4 AG	TR3 AG	TR5 AG
Responsabilidad Civil	•	•	•	•	•	•
Robo Total		•	•	•	•	•
Robo Parcial			•	•	•	•
Incendio Total		•	•	•	•	•
Incendio Parcial			•	•	•	•
Daño Total		•	•	•	•	•
Daño Parcial a consecuencia de Robo Total (S/F)				Sin Límite		
Daño Parcial con Franquicia Suma Asegurada hasta \$2.500.000.-					15/25/30 mil	3% s/ SA (Min 35 mil)
Daño Parcial con Franquicia Suma Asegurada superior a \$2.500.000-					25/35/40 mil	3% s/ SA (Min 70 mil   Máx 120mil)
Llave a consecuencia de Robo Total (aparecido)			•	•	•	•
Accidentes Personales (conductor y parientes)		\$ 15,000				
Daños a cerraduras por robo o intento			Sin Límite			
Daños a cristales (laterales, parabrisas, luneta) por cualquier causa			Sin Límite			
Granizo			\$ 15,000	Sin Límite		
Inundación				Sin Límite		

## SMG 0KM

SMG 0km	RC AG	TS2 AG	TC3 AG	TC4 AG	TR3 AG	TR5 AG
Plazo / 1 año (hasta 3 meses de antigüedad al ingreso)		•				
Plazo / 2 años (hasta 6 meses de antigüedad al ingreso)			•	•	•	•
Reposición de 0Km			•	•	•	•
Cubiertas sin desgaste			•	•	•	•
Bonificación del 20% - escalonada por antigüedad en Cía.	•	•	•	•	•	•

## ANTIGÜEDADES ACEPTADAS

Plan de Cobertura	Uso Particular	Uso Comercial
	Vehículo desde año	Vehículo desde año
RC AG	2015	No se cubre
TS2 AG	2015	No se cubre
TC3 AG	2015	No se cubre
TC4 AG	2015	No se cubre
TR3   TR5	2015	No se cubre



## TIPOS DE VEHÍCULOS ACEPTADOS

- ▶ Sedan, Coupe, Van, Furgón, Rural, Pick Up y Wagon Tipo "A", particulares.
- ▶ Pick Up y Wagon Tipo "B", Jeep, particulares.

## DAÑOS AL VEHÍCULO POR CAÍDA DE GRANIZO

### Condiciones

- ▶ La cobertura es opcional para autos, pick ups y 4X4 nacionales e importados de uso particular.
- ▶ Antigüedad máxima 10 años, a partir de cobertura TC3 AG.
- ▶ Límites y ámbito de cobertura:

COBERTURAS	RC AG	TS2 AG	TC3 AG	TC4 AG	TR3 AG	TR5 AG
República Argentina			\$ 15,000	Sin límites		
<b>Excepciones</b>						
Córdoba   San Luis San Juan			\$ 15,000	10% SA	Sin límites	
Mendoza			Sin Cobertura			

- ▶ Si el vehículo posee daños preexistentes de granizo, se otorgará cobertura sin este adicional.

## RASTREADOR SATELITAL

### A cargo de la compañía

La Compañía se hará cargo del costo de instalación y del abono desde el inicio de vigencia. Para dicho segmento, y en los casos en que el vehículo cuente con los previstos (Lo Jack), se requerirá el último canon pago y la Compañía se hará cargo del abono mensual a partir del mes siguiente al de comienzo de inicio de vigencia de la póliza.

El asegurado contará con un plazo de 15 días corridos para la colocación o verificación del sistema, contados desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

### A cargo del Asegurado

Sólo serán aceptados por la Compañía los siguientes sistemas de Rastreadores Satelitales:

SAAT	CHAPELSAT
Stopsat S.R.L.	Stopsat
Ituran de Argentina S.A.	Ituran Smart
Ituran de Argentina S.A.	Ituran Starlink
Sistema Satelital de Cobertura Integral S.A.	SISAT Sistema de Cobertura Integral
PRESSA S.A.	GPS PRESSA
Seconsat S.A.	Sylsat
Koner Seguridad S.A.	Servicio de seguridad
Asiprof Seguridad S.A.	Asiprof Intelligent
Easymail S.A.	Easytrack
Novit S.A.	Sistema de posicionamiento vehicular
Murata S.A.	Murata GPS
Grupo Método Argentino S.R.L.	Metodo GPS
Logística DCN S.A.	Logística DCN
ColVen S.A.	GESTYA
Soflex S.A.	Sistema de gestión de patrullaje
Carbess S.R.L.	Carbess Satelital
Oleiros S.A.	Sistema de transporte y carga
Localizacion Movil S.A.	CEO GPS
CI5 S.R.L.	Intellisat Seguridad en tránsito
ControlSat S.A.	Seguimiento Satelital
Empresa de Transportes Don Pedro S.R.L.	DPSAT
Ubinet S.A.	Ubitrack
Mitesia S.A.	Stopcar
Log & Loc S.R.L.	Car-Truck GPS
SITRACK.COM ARGENTINA S.A.	STD (Sitrack Tracking Device)
Megatrans S.A.	STD Datatrak de Localización y Recupero de Vehículos
Everal S.A.	Preventcar
Car Security S.A.	Recupero Vehicular VLU

TC S.A.	DVL Satelital
Pointer Localización y Asistencia S.A.	Fleet Management + SVR
Ituran de Argentina S.A.	Ituran Starlink
Ituran de Argentina S.A.	Ituran Smart
Hawk Tracker S.A.	Hawk Tracker
OLEIROS S.A.	Sistema de transporte y carga satelital

Se deberá acompañar con la solicitud el comprobante de pago del canon correspondiente al último mes vencido.

Nota Aclaratoria: En el supuesto de que la Compañía decida anular la póliza por no colocación del sistema de rastreo y/o incumplimiento de las cargas al respecto, el Asegurado será notificado.

### **Excepciones Rastreador**

Estarán exentos de la instalación de equipos de rastreo todos aquellos vehículos radicados en la provincia Tierra del Fuego.

### **VALOR ASEGURADO**

- ▶ Serán considerados especialmente vehículos con valor superior a \$3.000.000.
- ▶ Se deberá solicitar la cotización al Ejecutivo, para que a su vez la derive al sector Suscripción Productos Masivos.
- ▶ Se tomará como valor de referencia para la determinación de la suma asegurada, el valor informado por la Cía. a través de sus cotizadores. Se aceptará un margen de desvío con respecto a este valor de hasta 30%, cuando el estado del vehículo así lo justifique de acuerdo con la inspección técnica.
- ▶ En el caso de vehículos 0Km, se utilizará como valor de referencia el valor informado por la Cía. a través de sus cotizadores. Se aceptará un margen de desvío con respecto a este valor de hasta 10%, para aumentar suma.

### **ACCESORIOS NO ORIGINALES DE FÁBRICA**

- ▶ Los accesorios que no son originales de fábrica que se deseen cubrir, deberán informarse detalladamente con la declaración de su correspondiente valor.
- ▶ Son considerados accesorios y/o elementos opcionales aquellos que estén adheridos y que no formen parte del equipo original de fábrica.
- ▶ Se podrá incluir dentro de la suma asegurada las siguientes mejoras: cierre centrali-

zado, aire acondicionado, levanta vidrios, airbags y cualquier accesorio de la misma marca del vehículo original que mejore el standard del modelo, con la correspondiente acreditación del mismo al momento del siniestro; los cuales no se indemnizarán bajo ninguna cobertura de parciales.

## **ACCESORIOS EXCLUIDOS**

- ▶ Aparatos de reproductores de audio y video (DVD, Radio, Stereos, Ecualizadores, Parlantes y/o similares).
- ▶ Equipos de Telefonía, GPS, Radiotelefonía y Radio Transmisores VHF. Sistemas de rastreadores, alarmas, defensas, faros auxiliares.

## **ORIGEN DEL VEHÍCULO: NACIONAL / IMPORTADO**

Todos los vehículos que no sean de fabricación nacional, o procedentes del MERCOSUR, deberán ser cotizados con las tarifas específicas para vehículos importados.

Los nacionales pueden ser identificados por el número VIN (Vehicle Identification Number), conocido como "número de chasis". Los VIN cuya serie alfanumérica estén iniciados como 8A, hasta 8E, corresponden a vehículos de fabricación nacional. Los procedentes de Brasil se identifican con el número inicial 9.

El cotizador informará según la marca y modelo seleccionados si el vehículo es considerado nacional o importado a los fines de la cotización. En caso de informarse un criterio diferente al definido en los párrafos anteriores, se deberá consultar a la Compañía.

## **USO DEL VEHÍCULO**

De ninguna manera serán considerados vehículos de uso particular, aquellos vehículos que transporten pasajeros con fines comerciales o que transporten habitualmente bienes con fines comerciales, así como aquellos vehículos de viajantes comerciales.

## **VEHÍCULO 0KM**

- ▶ A los fines de cotizar, se considerará vehículo cero kilómetro a todos aquellos vehículos que tengan un antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de factura de compra del mismo en condición de cero kilómetro o desde la fecha del Certificado de No Rodamiento, ambos suministrados por la empresa vendedora de la unidad.
- ▶ A los fines de contar con los beneficios de un vehículo cero kilómetro, se considerará como tal a todos aquellos vehículos asegurados hasta tanto se haya cumplido el término de 2 años desde la fecha de factura de compra del mismo en condición de cero kilómetro o desde la fecha del Certificado de No Rodamiento, ambos suministrados por la empresa vendedora de la unidad.
- ▶ Se otorgará beneficio de reposición de 0km a partir de la cobertura TC3 AG en adelante.
- ▶ El sistema controla historial de siniestralidad (desde inicio de vigencia) previo a emitir la primera renovación (12 meses), en caso de detectar siniestro se perderá la bonifica-

ción del 20% escalonado por antigüedad en la compañía.

- ▶ En robo de cubiertas se aplicará desgaste al superar el plazo de los 2 años.

## **VIGENCIA**

La vigencia de la póliza no podrá ser anterior a la fecha de ingreso en la Compañía de la solicitud del seguro.

## NORMAS DE SUSCRIPCIÓN PLAN NORMAL

### COTIZACIONES

Podrá tener acceso a los planes de cobertura aceptados y beneficios que comprenden, ingresando por nuestra Web, por medio de "oficina.smgseguros.com.ar", web de productores, a través de la opción del menú Seguros → Cotizadores → Auto Rápido / Auto Normal (según el tipo de cotización que desee hacer).

Allí encontrará a su disposición la presentación de coberturas y beneficios de este producto, junto a los cotizadores automáticos que le brindarán el costo del seguro solicitado.

### EXCLUSIONES | NO SE ASEGURARÁN:

- ▶ Vehículos modificados para participar en competencias.
- ▶ Toda clase de vehículos que participen directa o indirectamente en competencias deportivas de velocidad y sus pruebas de ensayo y entrenamiento.
- ▶ Vehículos que transporten mercaderías inflamables o peligrosas -líquidas, sólidas y gaseosas- pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza, así como los daños causados por las materias peligrosas que constituyen la carga transportada.
- ▶ Los riesgos de circulación dentro del recinto de los puertos marítimos y aeropuertos de los vehículos destinados al servicio exclusivo de los mismos.
- ▶ Los riesgos de uso y circulación de vehículos destinados al Servicio Público tales como autocares, ómnibus, microbús, trolebús, tranvías, taxis y remises, con exclusión de los remises conducidos por su propietario o un chofer nominado y con base en un domicilio declarado (ver vehículos sujetos a consulta).
- ▶ Vehículos de alquiler.
- ▶ Riesgos del estado (instituciones y entidades del sector público y de la defensa nacional).
- ▶ Vehículos utilizados por cuerpos de bomberos y policías.
- ▶ Equipos y maquinarias de contratistas, grúas, mientras realizan trabajos específicos.
- ▶ Empresas transportadoras de vehículos.
- ▶ Auto estéreos y/o similares.
- ▶ Ambulancias.
- ▶ Vehículos armados fuera de fábrica o prototipos.
- ▶ Vehículos utilizados para el transporte de caudales.
- ▶ Vehículos cabriolets sin techo o con techo de lona.
- ▶ Auxilio Mecánico.
- ▶ Recolectores de Residuos.

- ▶ Vehículos porta contenedores y/o portavolquetes.
- ▶ Vehículos con valor asegurado inferior a \$25.000.
- ▶ Vehículos con valor asegurado superior a Autos \$10.000.000/ Pick Up \$3.000.000/ Camiones \$4.000.000 para todo el país.
- ▶ Vehículos propulsados a gas, en los cuales el costo del equipo sea superior al 20% del valor del vehículo.
- ▶ Accesorios cuyo valor unitario supere el 15% del valor del vehículo (según valores de la Cía.); o conjuntos de accesorios cuando el valor de dicho conjunto, incluyendo equipo de gas, sea mayor al 30% del valor del vehículo.
- ▶ Cobertura de casco de vehículos de colección.
- ▶ Remises sin base en un domicilio declarado.
- ▶ Flotas con un porcentaje mayor al 10% de vehículos fuera de pautas.
- ▶ Vehículos con estado general de luces y neumáticos regular o malo.
- ▶ Vehículos que no cuenten con la Revisión Técnica Obligatoria en las jurisdicciones en las que es exigible.
- ▶ Vehículos destinados al Transporte Interjurisdiccional de cargas que no cuenten con el RUTA.
- ▶ Vehículos con patente extranjera, con cobertura superior a Responsabilidad Civil.
- ▶ Seguros para Agencias o Concesionarias de venta de vehículos.
- ▶ Vehículos destinados a empresas de seguridad y/o custodia.
- ▶ Vehículos destinados a empresas de correo y/o encomiendas.
- ▶ Vehículos destinados a transportes de bebidas.

## **VEHÍCULOS FUERA DE PAUTAS**

A partir del 01/01/2011 son considerados "Vehículos fuera de pautas" (por lo que no se suscribirán nuevos negocios a partir de la fecha mencionada) dentro de la zona de tarificación "B" (Capital Federal y GBA), los modelos que se incluyen a continuación:

- ▶ Fiat: 128 / Duna / Fiorino (mayores a 12 años) / Regatta / Uno (mayores a 12 años) / Vivace
- ▶ Ford: Escort / Falcon / Galaxy / Orion / Taunus
- ▶ Peugeot: 504 / 505
- ▶ Renault: R11 / R12 / R18 / R19 / R9
- ▶ Volkswagen: Gacel / Senda

## TARIFA

La tarifa de este producto, se calcula mediante el cotizador confeccionado por la Compañía. En todos los casos las cotizaciones tienen una vigencia de 15 días corridos.

Parámetros para el cálculo de tarifa:

- ▶ Nombre del Asegurado.
- ▶ Provincia en la que reside el asegurado.
- ▶ Marca y modelo del vehículo.
- ▶ Año del vehículo.
- ▶ Suma Asegurada del vehículo y sus accesorios.
- ▶ Origen del vehículo (nacional/importado).
- ▶ Tipo de combustible (nafta/gas/gasoil).
- ▶ Tipo de vehículo (automóvil, pick up A hasta 1600 kg, pick up B más de 1600 kg).
- ▶ Uso del vehículo.
- ▶ Localidad correspondiente al domicilio del conductor principal del vehículo. Se entiende por conductor principal del vehículo a aquel que hace uso del vehículo con mayor frecuencia.
- ▶ Cláusula de ajuste solicitada.
- ▶ Rastreador satelital.

A los fines de la cotización se consideran dentro del grupo de **Pick Up "A"**, aquellos vehículos definidos por InfoAuto como WAG, MIV o VAN, independientemente del peso del vehículo.

En el caso particular de los vehículos definidos por InfoAuto como PKB, FUB, serán considerados vehículos **"Pick Up A"** cuando cuenten con capacidad de carga inferior o igual a 1600 kg y vehículos **"Pick Up B"** cuando superen los 1600 Kg.

En el caso particular de los vehículos definidos por InfoAuto como Jeep, PB4 y WA4, serán considerados vehículos **"Pick Up 4x4 tipo A"** cuando cuenten con capacidad de carga inferior o igual a 1600kg y vehículos **"Pick Up 4x4 tipo B"** cuando superen los 1600kg.

Los vehículos Sedan, Coupe, Rural serán considerados como vehículos "A"

## VEHÍCULOS GRUPO 2

Dada su mayor frecuencia siniestral los siguientes vehículos serán considerados como vehículos "A Grupo 2":

- ▶ **Fiat:** Duna / Uno (\*) / Vivace / Fiorino / Tipo.
- ▶ **Ford:** Sierra / Galaxy / Orion / Escort.
- ▶ **Peugeot:** 504.



- ▶ **Renault:** R19 / R21.
- ▶ **Toyota:** Hilux – a excepción de los Modelos L13 / L14 / L16 / SW4.
- ▶ **Volkswagen:** Senda / 1.5 / 1.8.

(\*) Dentro de los **Fiat Uno**, **NO** son considerados pertenecientes al Grupo 2:

- Attractive.
- Sporting.
- Way.
- Cargo.
- Fire.

## NORMAS DE SUSCRIPCIÓN ALTA GAMA

### EXCLUSIONES | NO SE ASEGURARÁN

- ▶ Vehículos de uso comercial.
- ▶ Vehículos modificados para participar en competencias.
- ▶ Toda clase de vehículos que participen directa o indirectamente en competencias deportivas de velocidad y sus pruebas de ensayo y entrenamiento.
- ▶ Los riesgos de circulación dentro del recinto de los puertos marítimos y aeropuertos de los vehículos destinados al servicio exclusivo de los mismos.
- ▶ Riesgos del estado (instituciones y entidades del sector público y de la defensa nacional).
- ▶ Vehículos de alquiler.
- ▶ Equipos y maquinarias de contratistas, grúas, mientras realizan trabajos específicos.
- ▶ Auto estéreos y/o similares.
- ▶ Ambulancias.
- ▶ Vehículos armados fuera de fábrica o prototipos.
- ▶ Vehículos utilizados para el transporte de caudales.
- ▶ Vehículos cabriolets sin techo o con techo de lona.
- ▶ Minibús.
- ▶ Vehículos con valor asegurado inferior a \$1.200.000.
- ▶ Vehículos propulsados a gas, en los cuales el costo del equipo sea superior al 20% del valor del vehículo.
- ▶ Accesorios cuyo valor unitario supere el 15% del valor del vehículo (según valores de la Cía.); o conjuntos de accesorios cuando el valor de dicho conjunto, incluyendo equipo de gas, sea mayor al 30% del valor del vehículo.
- ▶ Cobertura de casco de vehículos de colección.
- ▶ Vehículos con estado general de luces y neumáticos regular o malo.
- ▶ Vehículos que no cuenten con la Revisión Técnica Obligatoria en las jurisdicciones en las que es exigible.
- ▶ Vehículos con patente extranjera, con cobertura superior a Responsabilidad Civil.
- ▶ Seguros para Agencias o Concesionarias de venta de vehículos.
- ▶ Flotas compuestas por más de 5 vehículos.

## TARIFA

La tarifa de este producto se calcula mediante el cotizador confeccionado por la Compañía. En todos los casos las cotizaciones tienen una vigencia de 15 días corridos. Los parámetros para el cálculo de dicha tarifa son los siguientes:

- ▶ Nombre del Asegurado.
- ▶ Provincia en la que reside el asegurado.
- ▶ Marca y modelo del vehículo.
- ▶ Año del vehículo.
- ▶ Suma Asegurada del vehículo y sus accesorios.
- ▶ Origen del vehículo.
- ▶ Tipo de combustible.
- ▶ Tipo de vehículo.
- ▶ Uso del vehículo.
- ▶ Localidad correspondiente al domicilio del conductor principal del vehículo. Se entiende por conductor principal del vehículo a aquel que hace uso del vehículo con mayor frecuencia.
- ▶ Cláusula de ajuste solicitada.
- ▶ Rastreador satelital.

A los fines de la cotización, se consideran dentro del grupo de **"Pick Up A"** a aquellos vehículos WAG, MIV o VAN, en forma independiente al peso del vehículo.

En el caso particular de los vehículos definidos por InfoAuto como PKB y FUB, serán considerados vehículos **"Pick Up A"** cuando cuenten con una capacidad de carga inferior o igual a 1600 kg y vehículos **"Pick Up B"** cuando supere los 1600 Kg.

En el caso particular de los vehículos definidos por InfoAuto como Jeep, PB4 y WA4, serán considerados vehículos **"Pick Up 4x4 tipo A"** cuando cuenten con una capacidad de carga inferior o igual a 1600 kg y vehículos **"Pick Up 4x4 tipo B"** cuando supere los 1600 kg.

Los vehículos Sedan, Coupe y Rural serán considerados como vehículos **"A"**.

## **POLÍTICA DE INSPECCIÓN PREVIA:**

La Compañía inspeccionará todos los vehículos con excepción de:

- ▶ Los vehículos adquiridos en condición de 0KM, cuyo certificado de no rodamiento o factura de compra tenga un plazo de 15 días de validez desde la fecha de ingreso de la propuesta a la Compañía. Si el certificado de No Rodamiento o Factura superan los 15 días, el vehículo gozará del beneficio pero deberá inspeccionarse indefectiblemente.
- ▶ Los vehículos particulares con plan de cobertura RC hasta 15 años de antigüedad.

## **MODALIDADES DE INSPECCIÓN:**

### **Centros de Inspección:**

En el pedido de inspección encontrará un listado con los centros de inspección que provee SMG Seguros para que el asegurado elija uno de ellos y se acerque a inspeccionar el vehículo a asegurar. Una vez finalizada la inspección el centro le otorgará un comprobante con un número de referencia que deberá informar a la compañía.

### **Inspector a Combinar:**

El asegurado podrá ponerse en contacto con un inspector que provea la compañía, para coordinar lugar, día y horario en el cuál el inspector pasará, de acuerdo a previamente acordado, a inspeccionar el vehículo.

### **Inspección del Productor:**

El Productor Asesor de Seguros está habilitado a realizar la inspección del vehículo a asegurar, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Es **obligatorio** el envío de:

- ▶ Cuatro fotos del vehículo de cada uno de sus ángulos (Frente + parte trasera + lateral derecho + lateral izquierdo).

**NOTA:** Es imprescindible que se visualicen todos los paneles del vehículo. En caso de daños preexistentes se deberá contar con fotos detallada de los mismos.

Para la cobertura de **granizo** es necesario adjuntar adicionalmente fotos de:

- ▶ Capot
- ▶ Techo del vehículo
- ▶ Baúl

Si el vehículo tuviera **equipo de GNC** se deberá adjuntar copia de cédula de GNC con los siguientes datos:

- ▶ Oblea N° y Vencimiento
- ▶ Marca
- ▶ Cilindro 1: N ° Serie, Marca y Vencimiento s
- ▶ Cilindro 2 N ° Serie, Marca y Vencimiento
- ▶ Regulador N ° Serie

Recuerde que las fotografías deberán ser lo más claras posible para ver el estado real de la unidad. No podrán ser tomadas en días lluviosos, ni de noche, ni con poca luz. Deberá verse la existencia de rayones, abolladuras, etc.; para esto la unidad deberá estar limpia, ya que muchas veces la suciedad no permite ver el estado real de la misma. No son útiles los primeros planos (Ej.: mostrar sólo la patente o sólo la rueda) salvo para ampliar el detalle del daño preexistente. Las fotografías deberán ser actuales, tomadas el mismo día que se genera la solicitud.

#### **POLÍTICA DE INSPECCIÓN INTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA:**

<b>Cobertura</b>	<b>Condiciones</b>
TS2	No inspecciona
Hasta TC25	No inspecciona
TC3 en adelante	Inspección por Centro   Inspección a Combinar   Inspecciona PAS
TR	

## **POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE CLIENTES EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA EL RAMO AUTOMOTOR**

“Nuestra política de aceptación de clientes es aplicada sobre la totalidad de emisiones de pólizas identificando así a los clientes de riesgo ALTO, MEDIO y BAJO.

Aquellos clientes que sean catalogados como de riesgo ALTO en base a nuestro análisis, requerirán la aprobación del sector de PLA y FT para poder emitir un nuevo negocio. En este caso, el TIPO DE SEGURO/RAMO es considerado como de Riesgo (ALTO - MEDIO - BAJO según corresponda) no obstante ello, existirán controles considerando que:

La Compañía realizará procedimientos exhaustivos de control para aceptación de clientes durante el alta de los mismos cuando presenten las siguientes características:

- ▶ Sujetos obligados que no presenten su constancia de inscripción ante la UIF.
- ▶ Clientes de riesgo ALTO en base al enfoque basado en riesgo según resolución vigente 28/2018 por la combinación de los siguientes factores: zona de riesgo + actividad desarrollada y/o zona de riesgo + suma asegurada elevada por ramo.

Serán considerados clientes no deseados cuando:

- ▶ El cruce con listas de terroristas sea positivo, luego de verificada tal condición de titulares, cotitulares, representante legal, apoderados, firmantes, tutores, curadores, autorizados o beneficiarios finales.
- ▶ Se encuentre incluido en la base negativa que posea la compañía con origen de distintas fuentes luego de análisis previo (solo podrán volver a ingresar/continuar en la compañía, luego del OK del Oficial de Cumplimiento).

Respecto de la continuidad del negocio informamos que en el caso que la compañía no pudiera dar cumplimiento a la implementación de los procedimientos de Debida Diligencia respecto del cliente, se procederá a efectuar un análisis en función del riesgo con el objeto de evaluar la continuidad o no de la relación con el mismo.

Al margen del control al inicio de la relación comercial, desde el sector de PLA y FT realizamos monitoreos continuos de los asegurados para observar algún comportamiento en el cambio de su perfil.

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

La compañía se reserva el derecho de inspeccionar cualquier vehículo, en cualquier momento, aun cuando haya sido exceptuada la inspección previa.

La cobertura se otorgará una vez realizada la inspección previa con resultado favorable, tanto en las pólizas nuevas como en las renovaciones.

En los casos en los que se exceptúe la inspección previa, la cobertura se otorgará una vez aceptada la solicitud por parte de la Compañía.

Se podrá otorgar un certificado de cobertura para la RC por el plazo de 7 días solo para

los vehículos que se ajusten a las pautas de suscripción vigentes.

Para emitir un certificado de cobertura de un vehículo sujeto a consulta se debe contar con la solicitud autorizada por Suscripción.

En todos los casos, para emitir el certificado se debe verificar que se cuente con la orden de emisión con todos los datos necesarios para emitir.